



Tegucigalpa, M.D.C., 23 de octubre del 2024

CIRCULAR

Por medio de la presente ya que en reiteradas ocasiones se les ha instruido a acatar las siguientes Instrucciones se les recuerda:

- 1. Deberán permanecer siempre en sus puestos de trabajo realizando las funciones asignadas, y solo se permitirá moverse del mismo siempre y cuando la función que realice así lo necesite.
- Prohibido deambular por los diferentes Departamentos de la empresa debiendo permanecer en su área de trabajo, únicamente se permitirá moverse cuando se haya solicitado el permiso pertinente y este haya sido autorizado por su jefe inmediato.
- 3. Queda Terminante prohibido recibir visitas de familiares y amistades a las instalaciones de le empresa y que permanezca en sus puestos de trabajo.
- 4. Se prohíbe el ingreso de menores de edad, solo se permitirán en casos de emergencia comprobado siempre y cuando sea notificado al Departamento de Recursos Humanos y ese sean el encargado de dar el visto bueno de la permanencia por un breve lapso de tiempo.

Se realiza observación que de incumplir estas disposiciones nos veremos en la necesidad de tomar otras medidas.

Sin otro particular,

Atentamente

Lic. Tirsa Merary Martínez Matute Jefe de Recursos Humanos ENAG.

Cc. Archivo